



Resolución de Secretaría General

N° 093-2015-SG/MC

Lima, 14 AGO. 2015

Visto, el Informe N° 150-2015-OGA-SG/MC y el Informe N°828-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 336-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 961-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma SAC y Neptuno Contratistas Generales SAC, suscribieron el Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014/MC, que asimismo se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC, derivada del Concurso Público N° 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoría de supervisión para la precitada obra;

Que, con fecha 15 de julio de 2015, mediante Carta N° 059-2015-CCP/REP el Consorcio Cultural Pachacamac presenta el Primer Entregable del Expediente Técnico de la Prestación Adicional 02: "prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima. Departamento de Lima";



Que, con fecha 20 de julio de 2015, mediante Carta N° 197-2015-OGA-SG/MC se remitieron las observaciones encontradas al Primer Entregable del Expediente Técnico de la Prestación Adicional 02: "Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima", formuladas por la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, con fecha 21 de julio de 2015, mediante Carta N° 064-2015-CCP/REP, el Consorcio Cultural Pachacamac, presenta el levantamiento de las observaciones al Primer Entregable del Expediente Técnico de la Prestación Adicional 02: "prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; a la Supervisión de la Obra Consorcio Norte;

Que, con fecha 23 de julio de 2015, el Consorcio Norte, Supervisor de la Obra, a través de la Carta N° 0139-2015-CN remite el Informe N° 11-2015-JAU manifestando su conformidad al expediente técnico del Primer Entregable del Expediente Técnico de la Prestación Adicional 02: "prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, el Informe Técnico N° 031-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 05 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala : " (...) el objetivo de la presente prestación adicional es la impermeabilización óptima y adecuada de los techos de los sectores 1,2,3,4 y 5 con un revestimiento líquido de poliuretano que forme una mono capa flexible(...)"

"(...) el expediente técnico contractual contemplaba la impermeabilización del techo de todos los sectores con un manto asfáltico, el cual se objetó debido a que no garantiza una impermeabilización absoluta de las coberturas de las juntas, sustentando en que dicho material se utilizó en diferentes proyectos de la ciudad de Lima, presentando diferencias en su funcionamiento, como la presencia de filtraciones, humedecimiento de las superficies propiciando el crecimiento de hongos y bacterias (...)"

"(...) La presente prestación adicional genera un presupuesto deductivo vinculado, producto que deberá deducirse el presupuesto correspondiente a las áreas que se van a impermeabilizar, generándose un presupuesto deductivo vinculado al mismo (...)"

Que, en virtud a lo señalado en el Informe Técnico N° 031-2015-JAM-OGPP-SG/MC de fecha 05 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión de Proyectos requiere a través del Informe N° 336-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 07 de agosto de 2015, entre otros, la aprobación del expediente técnico denominado "Prestación Adicional N° 02 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la obra "Mejoramiento de los servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";





Resolución de Secretaría General

N° 093-2015-SG/MC

Que, el expediente técnico en mención contiene: (i) Capítulo I: Memoria Descriptiva, (ii) Capítulo II: Especificaciones Técnicas Generales, (iii) Capítulo III: Especificaciones Técnicas por partida, (iv) Capítulo IV: Metrado, costos, presupuesto y programación, (v) Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, Capítulo VI: Estudios Básico, Capítulo VII: Planos;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el expediente técnico antes mencionado;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

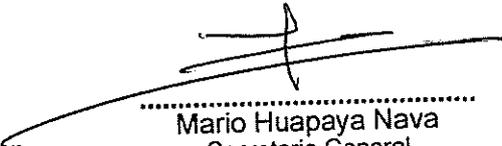
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico "Prestación Adicional N° 02 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la Obra Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima".

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


Mario Huapaya Nava
Secretario General

